

LA SERENA, 25 AGO. 2026

DECRETO N° 2678 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago N°136, de fecha 20 de agosto 2026, suscrito entre doña Carolina Jimena Guarachi Pérez y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el convenio de pago N°136 suscrito con fecha 20 de agosto de 2026 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y doña Carolina Jimena Guarachi Pérez rol único tributario N° [REDACTED] por concepto de Patente Comercial N° Rol 301537.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **COMUNÍQUESE** a doña Carolina Jimena Guarachi Pérez, por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



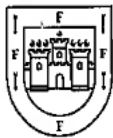
HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Carolina Jimena Guarachi Pérez – [REDACTED]
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/S [REDACTED] / PRA/c [REDACTED]



CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CAROLINA JIMENA GUARACHI PEREZ

En La Serena, a 20 de agosto del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, rol único nacional N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por doña Carolina Jimena Guarachi Pérez, rol único tributario N° [REDACTED] chilena con domicilio en [REDACTED] en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23° del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: Doña Carolina Jimena Guarachi Pérez, posee patente profesional definitiva, Rol N°301537, giro Arquitecto, válida hasta fecha 31.12.2026.

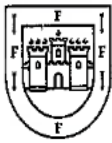
TERCERO: Doña Carolina Jimena Guarachi Pérez, antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 574,272. -, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 301537, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F.EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F.VCTO.
2020	2	301537	11/07/2020	25,186	10,603	16,921	52,710	31/07/2020
2021	1	301537	07/01/2021	25,539	10,267	15,733	51,539	31/01/2021
2021	2	301537	13/07/2021	25,899	9,168	13,771	48,838	31/10/2021
2022	1	301537	04/01/2022	27,013	8,482	13,321	48,816	31/01/2022
2022	2	301537	11/07/2022	28,381	6,499	11,678	46,558	31/07/2022
2023	1	301537	07/01/2023	30,084	4,783	10,230	45,097	31/01/2023
2023	2	301537	08/07/2023	31,537	4,100	9,009	44,646	31/07/2023
2024	1	301537	06/01/2024	32,231	3,416	7,579	43,226	31/01/2024
2024	2	301537	05/07/2024	32,722	2,781	6,000	41,503	31/07/2024
2025	1	301537	11/01/2025	33,441	2,073	4,468	39,982	31/01/2025
2025	2	301537	05/07/2025	34,324	1,339	3,031	38,694	31/07/2025
2026	1	301537	16/04/2026	34,736	903	1,575	37,214	31/01/2026
2026	2	301537	13/07/2026	35,294	0	155	35,449	31/07/2026

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por doña Carolina Jimena Guarachi Pérez en 10 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	20/08/2026	1,038	57,427
1	15/09/2026	1,039	51,685
2	15/10/2026	1,040	51,685
3	17/11/2026	1,041	51,685
4	15/12/2026	1,042	51,685
5	15/01/2027	1,043	51,685
6	15/02/2027	1,044	51,685
7	15/03/2027	1,045	51,685



LA SERENA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

8	15/04/2027	1,046	51,685
9	15/05/2027	1,047	51,685
10	15/06/2027	1,048	51,680

Deuda Total Actualizada a	AGOSTO 2026	\$	574,272
Menos Cuota al Contado	10 % de Pie	\$	57,427
Saldo Neto a Pagar	10 Cuotas Mensuales	\$	516,845

QUINTO: La Deudora se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanzas o en quien le subrogue legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden de la Alcaldesa" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

CAROLINA JIMENA GUARACHI PEREZ
Rut: [REDACTED]

MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"